



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0109-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 27 de abril de 2,017

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO:

El Exp. N° 002043-2017, de fecha 05 de abril de 2,017, promovido por la administrada Sra. YOMONA DIAZ, Rosario; identificada con DNI N° 21864568 en representación del establecimiento BODEGA BAZAR R.J.R. con R.U.C. N° 10218645688 quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el Giro de Venta de Alimentos, Bebidas y Otros; y el Informe N° 125-2017-OATR/MDPN de fecha 18 de abril de 2,017 emitido por la Oficina de Administración y Rentas de la municipalidad y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el ámbito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal.

Que, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley N° 28976 – Artículo 13°, Facultad Fiscalizadora y sancionadora.- Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Que, el Informe N° 0225-2017/DO-MDPNM, emitido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la entidad municipal de fecha 12 de abril de 2,017, en la que manifiesta que de acuerdo al Plan Director aprobado según Ordenanza N° 30-2007-MPCH de fecha 07-12-2007 se encuentra en la Densidad Media, ubicado en el Centro Poblado – ETAPA IV, Av. Progreso N° 357 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, señalando que es compatible lo solicitado.

001081



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica

Que, el Informe N° 125-2017-OATR/MDPN, emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la entidad municipal de fecha 18 de abril de 2,017, manifiesta que la administrada ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencias de Funcionamiento", además adjunta Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento y Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, declarando PROCEDENTE lo solicitado declarando PROCEDENTE lo solicitado.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la Licencia De Funcionamiento Comercial N° 000023-2017 con fecha de Expedición 18-04-2017 a la Sra. **YOMONA DIAZ, Rosario**; en representación del establecimiento **BODEGA BAZAR R.J.R.** con R.U.C. N° 10218645688 para el giro de **Venta de Alimentos, Bebidas y Otros.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, como características lo siguiente:

Dirección	Av. Progreso N° 357
Habilitación	Centro Poblado – ETAPA IV – Pueblo Nuevo
Área	60.00 m <sup>2</sup>

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que **NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

C.C.  
\*Solicitante  
\*OATR  
\*Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
  
Patricia M. Torres Sánchez  
ALCALDESA (e)

001030



# Licencia de Funcionamiento

N° 000023

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **Ordenanza Municipal N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

**YOMONA DIAZ ROSARIO**

Giro - Actividad Económica:

**VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y OTROS**

Ubicación:

**AV. PROGRESO N° 357 - PUEBLO NUEVO**

Área: **60.00 M.<sup>2</sup>** RUC: **10218645688**

Expediente: **002043 - 2017** Fecha de Expedición: **18-04-2017**

Observaciones:

**SIN USO DE LA VIA PUBLICA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
  
Patricia Sánchez  
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
  
M. VERÓNICA FUENTES ROJAS  
(E) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y I.F.A.

001079

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 18 de Abril de 2017

**INFORME N° 125-2017-DATR/MDPN**

**A : C.P.C Patricia Torres Sánchez**  
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

**REFERENCIA**

Exp. N° 002043-2017 d e 05/04/2017

**ASUNTO**

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el Sra. **YOMONA DIAZ ROSARIO** con DNI 21364568 con **RUC 10218645688**, quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el funcionamiento de una Bodega -Basar R.J.R., que tendrá como actividad: Venta de Alimentos, Bebidas y otros, además cuenta con las siguientes características:

- |                         |                                       |
|-------------------------|---------------------------------------|
| ✓ Dirección             | : Av. Progreso N° 357                 |
| ✓ Habilitación          | : CC.PP. Pueblo Nuevo Etapa IV        |
| ✓ Nombre o Razón Social | : YOMOCA DIAZ ROSARIO                 |
| ✓ Nombre Comercial      | : Bodega - Basar R.J.R.               |
| ✓ Giro                  | : Venta de Alimentos, Bebidas y Otros |
| ✓ Área                  | : 60.00 mts <sup>2</sup>              |

Que el solicitante ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento": contando el Formulario Gratuito de declaración jurada debidamente llenada, y la Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Informe de Obras N° 225-2017/DD/MDPN, DNI del titular y Recibo de Caja N°003607 de fecha 05/04/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines consiguiente.  
Atentamente.